/103 AVISO DE NOTIFICACION

11 CORREO CERTIFICADO

Seæor (a)i es)
DILIA MAIIA RODRIGUEZ D’ ALEMAN
CARRER 11 NO. 86-53 PISO 6
BOGOTA).C.

Industria y Comercio
S U P E R I N T E N D E N C I A

Radlcaclón: 5-28020- -11-0 Fecha: 2010-00-0109:34:39
TrÆmlte: 11 PATENTEIYII
Evento: 379 FASENACIONALII
Actuaclôn: 432 COMUNICACTOADM
Destinatarlo: DILIA MARIA RODRIGUEZ D’ ALEMAN Folios I

Referencili RESOLUCION: 28590
Fecha: 31/05/2010
Expediente: 5-28020
TrÆmite: 11 PCT-PATENTE DE INVENCION CAPITULOS I V II
Evento: 379 FASE NACIONAL INCLUIDO CAPITULO II
Actuaciôn: 4.2 COMUNICACION ACTO ADMINISTRATIVO

Comedidamento le solicito presentarse a este Despacho ubicado en la Carrera 13 No. 27 - 00 Piso ifercero (3), de la ciudad de Bogota D.C., dentro del tØrmino de cinco (5) dlas hØbiles cntados a partir del envio de la presente citaciôn, en horario de 8:00 a.m. a 4:30 p.m. jornada continua, con el fin de notificarle personalmente el contenido de la resoluciôn de la refrencia proferida dentro del expediente tramitado con el nUmero de radicaciôn citado en 01 asunto.

De no hacerse presente en el tØrmino indicado antenormente, la providencia en mención se notificarØ 1por edicto, el cual se fijarÆ par el tØrmino de diez (10) dlas en el Centro de Documentación e lnformaciôn.

Para su c,modidad el texto completo de la resoluciôn se encontrarÆdisponible on Ia pÆgina web de I Entidad desde el dia hØbil siguiente al de su notificación, la cual podrÆ ser consultad desde un computador con acceso a Internet, en la pÆginawww.sic.gov.co, con el nümero de resoluciôn a travØs de la opciôn servicios en linea bases de datos - otros servicios consulta actos administrativos.

En caso do que se haya notificado, haga caso omiso de este aviso.

Secretarla General

SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA V COMERCIO

Sode Centro: Carrera 13 No. 27-00 plsos 3, 5, 7y 10 PDX: 5870000
Al contester fa’or indique el nUmero do Sods CAN: Av. Carrera 50 No. 20- 55 mt. 2 Tel 5880070 radicaciôn co4ignado an ci sticker Call Center 6513240. Lines 01600-910165
Web: www.sic.gov.co e-mail: info@sic.gov.co
Sagoti D.C. Colombia

f4k

40

Industria y Comercio
SUPERINTENDENCIA

REPUBUCA DE COLOMBIA SUPRINTENDENCIA DE INDUSTRIA V COMERCIO

RESOLUCION No. 12 0
Por la cual se deniega una patente de invenciOri

Rad. PC1/05-28020

EL SUPERINTENDENTE DE INDUSTRIA V COMERCIO en ejerccio de sus facultades legales, en especial de las conferidas en el numeral 38 del articulo 30 del Decreto 1687 de 2010, y

CONSIDERANDO:

PRlMEFO: Que mediante escrito radicado en esta Superintendencia el dIa 30 de marzo del 2005 cop el N° 050280-00000000, la doctora Dilia Maria Rodriguez D’Aleman, en su calidad de apodrada de Shaw Liquid Solutions LIc y Gel Liquid Solutions, Lic, presentô la solicitud de patente de invención titulada "TRATAMIENTO DE EFLUENTES CAUSTICOS DE REFINRiAAGOTADOS", correspondiente ala solicitud intemacional PCT/US 2003/027517 de fech 02 de septiembre del 2003, para que se iniciara la fase nacional en virtud del Tratado de Cooperaciôn en Materia de Patentes (PCT).

SEGUNDO: Que efectuado el examen de orma en cuanto a los requisitos que debe Henar Ia solicituc y cumplidas las exigencias legales, se ordenO publicar el extracto sin que se hubierar, presentado oosiciones por parte de terceros.

TERCRO: Que el articulo 45 de la DecisiOn 486 de Ia ComisiOn de la Comunidad Andina establebe que: "Si ía ouicina nacional competente encontrara que la invención no es
paten ’51e

o que no cumple con alguno de los requisitos establecidos en esta DecisiOn para
la concsión de la patente, 10 notificarØ a! sollcitante. Este deberÆrespondera la notiflcaciOn dentro iJ/ plazo de sesenta dIas contados a partir de ía fecha de ía notificaciôn. Este plazo podrÆ erprorrogadopor una sola vez por un periodo de treinta dias adicionales. (..) Si el soIicitaiite no respondiera a la notificaciOn dentro del plazo seæa!ado, osi a pesar de la respueta subsistieran los impedimentos para la concesiOn, la oficina nacional competente denegÆrÆla patente".

CUARTO: Que de conforrrildad con 10 dipuesto en el articulo 45 antes mencionado, se realizóel examen de fondo y se requiriO al solicitante para que presentara respuesta a las observciones de carÆcter tØcnicovisibles a foliqs 205 a 218, formuladas en relaciOn con la patent o cumplimiento de los requisitos establecidos por la Decision 486 de la ComisiOn de la Comunidad Andina, para la concesiôn de la patente, sin que frente a dicho requermiento el solicitante se hubiera pronunciado y, en consecuencia, el Despacho procecera a denegar la patente.

RESUELVE:

PÆginaI ie 2 ’ Sede Centro: Carrera 13 No. 27-00 Pisos 2, 5. 7 y 10 Sede CAN: Tr. 40A No. 38-50 Corimutador: 5870000
Fax: 5870284. Linea 0180000-910165
Web: wwsjçqov.co e-mail: infosic.gov.co
Bogota D.C. - Colombia

D

LI

Industria y Comercio
S U P E R I N T E N D E N C I A

REPUBLICA DE COLOMBIA SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA V COMERCIO

RESOLUCION No. . U
Por la cual se deniega una patente de InvenOiOn

Rad. PCT/05-28020

ARTICU..O PRIMERO: Denegar la patente de invenciOn titulada "TRATAMIENTO DE EFLUENTES CAUSTICOS DE REFINERIA AqOTADOS", que entró en fase nacional en virtud de Tratado de Cooperaciôn en Materia de Patentes (PCT).

ARTICU
doctora
Solution
misma
Superint

ELSU

.0 SEGUNDO: Notificar personalmente el contenido de la presente resoluciOn a la pilia Maria Rodriguez D’Aleman, en su calidad de apoderada de Shaw Liquid LIc y Gei Liquid Solutions, Llc, o a quien haga sus veces, entregândole copia de Pa advirtiØndole que contra ella procede el recurso de reposiciôn, ante el mdente de Industria y Comercio, el cual podra ser interpuesto en el momento de Ia
n o dentro de los cinco 5 dias hÆbiles siguientesa ella.

NOTIFIQUESE V CUMPLASE

Dada en Bogota, D.C., a los 4yp iç

RINTENDNTE DE INDUSTRIA Y COMERCIO,

GUSTAVO VALBUENA QUIi1ONES

Doctora
DILJA MARIA RODRlGUEZ D’ALEMAN Carrera 11 N° 86 - 53, Piso 6.
Bogota D.c.

202021

L

PÆgina2 de

U

LI

Sede Centro: Carrara 13 No. 27.00 Pisos 2, 5, 7 y 10 Sede CAN: Tr. 40A No. 38-50 Conmutador: 5870000 Fax: 5570284. Linea 0180000-910165
Web: www.sic.gov.co e-mail: intosic,pov.co Bogota D.C. - Colombia